

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA Y LA EMPRESA VISUALES IN OUT S.A.C.

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación que celebraron de una parte LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, identificada con R.U.C. N° 20131368071, con domicilio legal para estos efectos en la Av. Iquitos N° 500, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, el señor GEORGE PATRICK FORSYTH SOMMER, identificado con D.N.I. N° 41265978, facultado para suscribir la presente adenda, mediante Acuerdo de Concejo N°007-2020/MLV de fecha 14 de enero de 2020, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte, la empresa VISUALES IN OUT S.A.C., con R.U.C. N° 20547003269 con domicilio legal para estos efectos en Av. Roosevelt N° 5883, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el señor JOSÉ MIGUEL VELIT SERPA, identificado con D.N.I. N° 40129414, según facultades y poderes inscritos en el Asiento B00005 de la Partida Electrónica N° 12795657, del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con la Constitución Política del Perú, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones propias en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, conforme lo dispone en el numeral 3.6.3. del inciso 3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) que establece como función exclusiva de las municipalidades distritales la de normar, regular, otorgar autorizaciones, derechos y licencia, y realizar la fiscalización de la ubicación de elementos publicitarios. Es así que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2020/MLV, se aprobó la suscripción de la presente adenda al convenio.
- 1.2. **LA EMPRESA**, es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida y dedicada a brindar servicios de publicidad exterior mediante elementos publicitarios ubicados en predios o edificaciones de propiedad privada, así como en espacios de uso público.

CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Acuerdo de Concejo N° 094-2019/MLV de fecha 27 de setiembre de 2019, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA** (en adelante, el Convenio de Cooperación), el cual fue suscrito el 4 de octubre de 2019, por un periodo de vigencia de cinco (5) años, según su cláusula séptima.

CLAÚSULA TERCERA: DEL OBJETO

El objeto de la presente adenda, tiene como finalidad modificar el subnumeral 5.2.1 del numeral 5.2. de la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación, referente al incremento de la obligación dineraria de LA EMPRESA que quedará redactado de la siguiente manera:

"(...)

5.1 **LA EMPRESA** se compromete a:

- 5.1.1 **LA EMPRESA** reconocerá a favor de **LA MUNICIPALIDAD** la obligación dineraria ascendente a la suma de **S/ 422,693.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, siendo los montos y los

plazos de pagos convenidos la siguiente manera:

PAGOS	MONTOS	MOMENTO DE PAGO
Primer pago	S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles).	A la suscripción del presente convenio.
Segundo pago	Será realizado mediante la construcción de un bien por el valor de S/ 172,693.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 soles) los cuales serán materializados en activo físico según el detalle del Anexo de la Adenda.	MODO DE ENTREGA: Será materializado con la entrega del bien detallado en el Anexo de la Adenda al presente Convenio, el cual será entregado como plazo máximo el 31 de enero de 2020.

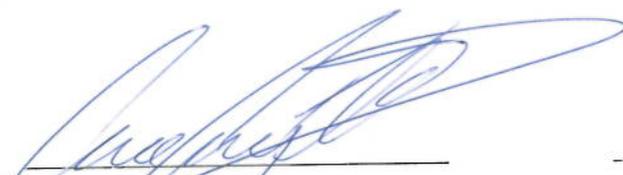
Cabe precisar, que el monto total antes descrito incluye por los conceptos de derechos municipales contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el derecho de uso de vía pública acorde a los previsto en el artículo 28 de la Ordenanza N.° 1094-MML; y se realiza en cumplimiento de los fines de mejorar la infraestructura urbana y el ornato según lo previsto en el numeral 5 del artículo 9 de la Ordenanza N.° 1094-MML y/o con la finalidad de cumplir el Plan Estratégico Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**.
(...)"

CLAÚSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Las partes ratifican los términos del Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad Distrital de La Victoria y la empresa Visuales In Out S.A.C. aprobado por Acuerdo de Concejo N° 094-2019/MLV de fecha 27 de setiembre de 2019; en todo y cuanto no haya sido reconocido y modificado expresamente por este documento y/o se oponga al contenido o alcance del mismo.

Las partes intervinientes encuentran conforme el contenido y alcances de la presente Adenda, en fe de lo cual proceden a la firma de la misma, en dos ejemplares de idéntico tenor, que obrarán en poder de ambos; en el distrito de La Victoria a los 15 días del mes de ENERO de 2020.




 GEORGE PATRICK FORSYTH
 SOMMER
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA


 JOSÉ MIGUEL VELIT
 SERPA

GERENTE GENERAL
 VISUALES IN OUT S.A.C.